



Doctor
HELVER BONILLA GARCIA
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO
E.S.D.

RADICADO:	76-001-40-03-014-2024-00064-00
REFERENCIA:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES:	JONATHAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADOS:	TAXIS Y AUTOS CALI SAS Y OTROS

AMANDA FRANCO ALEGRÍA, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.66'992.881 de Cali (V), Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 114.779 del C.S.J., con dirección electrónica registrada suasesoralegal@gmail.com, y dirección alterna juridico@taxisautoscali.com, obrando en calidad de apoderada judicial de **TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S. CON NIT: 805013516-5**, sociedad legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Cali, con dirección de correo electrónico contabilidad1@taxisautoscali.com, representada legalmente por **LUIS HERNAN OROZCO HURTADO** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.437.786**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, encontrándome dentro del término legal para ello, procedo, a **LLAMAR EN GARANTÍA** a la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, dentro del término señalado por el artículo 64 del C. G. el P con la contestación de la demanda, para que si resultare sentencia condenatoria en contra de mi mandante, ampare las obligaciones que resulten en el presente trámite.

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante suscribió contrato de seguro con la empresa **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para amparar daños, lesiones o muerte a terceros que ocurrieren en incidentes automovilísticos ocasionados con vehículo de servicio público marca **KIA**, Modelo **2011** color **AMARILLO** de placas **VCW412**.

SEGUNDO: Perfeccionado el contrato, se elevó póliza de seguros de responsabilidad Civil Extracontractual No. **2000071935** y Contractual No. **2000071936**, amparando el mencionado vehículo contra las circunstancias descritas anteriormente. La póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual empezaron a regir desde el día **08 de JULIO de 2020 al 02 de JULIO de 2021**.

TERCERO: En el cuaderno de la demanda, la parte demandante manifiesta que para el 21 de septiembre de 2020, a las 19:00 (7:00pm) el señor JONATHAN RODRÍGUEZ HERNANDEZ se bajó de un carro en la calle 26B entre carrera 29A y 29B cuando el conductor del vehículo Kia de placas VCW-412 (nuestro afiliado) lo atropelló al no estar atento a la vía y los actores viales, y realizar una maniobra de adelantamiento por el mismo carril del vehículo del cual descendió el señor RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el accidente ocurrió encontrándose en vigencia la póliza suscrita con el llamado en garantía, y que los hechos se ajustan al siniestro asegurado, es la empresa de seguros quien se verá afectada con la sentencia proferida en caso de resultar desfavorable en el presente proceso toda vez que, debe ser ella quien corra con los gastos requeridos por el demandante por los daños ocasionados en su propiedad, en virtud de la póliza de seguros de responsabilidad Civil Extracontractual No. **2000071935** y Contractual No. **2000071936**.

PRETENSIONES

Como resultado de lo anterior, en el evento de declararse responsabilidad civil en contra de mi poderdante y eventualmente una condena, el llamado en garantía, es decir compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** sea condenado a cancelar a nombre de mi poderdante la suma de dinero determinada mediante sentencia para que ponga fin a este proceso o en su defecto reembolse el pago de las condenas en este proceso si mi poderdante las hubiera efectuado.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 64, 65, 66 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Póliza de seguros de responsabilidad Civil Extracontractual No. **2000071935** y Contractual No. **2000071936**, suscrita por mi mandante y la empresa de SEGUROS MUNIDIAL cual ampara el siniestro reclamado por el accionante en la presente acción.

ANEXOS

Adjunto los documentos señalados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

A la parte actora en el lugar indicado en la demanda.

Al suscrito en la CALLE 40 NORTE No. 3n – 63 de la ciudad de Cali (V); Correo electrónico: juridico1@taxisautoscali.com; juridico@taxisautoscali.com

Mi poderdante en la Avenida 3 Norte No. 39 N - 35 de la ciudad de Cali (V); Correo electrónico: juridico1@taxisautoscali.com; juridico@taxisautoscali.com

El llamado en garantía: SEGUROS MUNDIAL S.A., Nit No. 860037013-6, con domicilio en la Calle 33 No. 6 B 24 de Bogotá, mundial@segurosmundial.com.co

Del Señor (a) Juez, Atentamente,

AMANDA FRANCO ALEGRÍA
C.C. No. 66'992.881 de Cali
T.P. No. 114.779 del C.S. de la Judicatura

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000071935	NÚMERO CERTIFICADO	709205
VIGENCIA	Desde	08-Jul-2020	Hasta 02-Jul-2021
RAMO	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000071936	NÚMERO CERTIFICADO	709206
VIGENCIA	Desde	08-Jul-2020	Hasta 02-Jul-2021
RAMO	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	TAXIS Y AUTOS CALI SAS	NTT	805,013,516
ASEGURADO	JOHANNA CLAVIJO LONDOÑO	NTT	52,140,366

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	VCW412
MARCA:	KIA
MODELO:	2011
CLASE:	TAXI
MOTOR:	G4HGA858623

COBERTURAS

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA
VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO**

V/ASEGURADO

Versión Condicionada: 10-02-2020-1317-P-06-PPSU/S10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	60 SMDMLV
Muerte o lesiones a una persona	60 SMDMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	120 SMDMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO
Deductible: 10% MINIMO 2 SMDMLV	

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS
TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO**

V/ASEGURADO

Versión Condicionada: 10-02-2020-1317-P-06-PPSU/S10R00000012-D001

Muerte	60 SMDMLV
Incapacidad permanente	60 SMDMLV
Incapacidad temporal	60 SMDMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	60 SMDMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cali a los (22) dias del mes de Abril de 2024

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ:
(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:
01 8000 111 935

SITIO WEB
www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.